



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

19 DE NOVIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

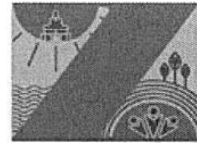


No.- 7757



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0263 DENOMINADO "APOYO CON PAQUETES DE LAMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD DE \$1, 400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE DE PAQUETES DE LÁMINA EN APOYO A PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA O PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA; QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO (18) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.12 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1. dentro del Eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud, implementando acciones que fortalezcan sus capacidades alimentarias.

SEGUNDO. Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono o pertenecientes a grupos vulnerables.

Calle Paseo Tabasco S/N

Entre Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Calle Rómulo Díaz Franco
Col. José Marín Lara Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

TERCERO. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, buscando fortalecer o mejorar las condiciones de la vivienda y siendo un gobierno cercano a los ciudadano debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos en especie a la población, especialmente a las más vulnerable.

CUARTO. Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena, la vivienda digna y el desarrollo integral de los ciudadanos.

QUINTO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

SEXTO. Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación del Proyecto **C0263 Denominado "Dotación de paquetes de láminas a familias de escasos recursos"** derivado del Programa Presupuestario F031 y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V denominado "Gobierno Responsable, Contigo", estrategia **V.1.1.-** Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social y línea de acción **V.1.1.12.-** Brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables con la aplicación de recursos públicos para el mejoramiento de la vivienda de familias, personas o grupos vulnerables de escasos recursos económicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y a lo que establece de la Ley de asistencia social del Estado de Tabasco, en donde se fundamentan las acciones y atribuciones del Sistema Municipal DIF para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. - Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde a su ámbito de competencia; derivado de lo antes considerado:

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago saber a la población en general las siguientes;

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL PROYECTO C0263 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DENOMINADO "APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del Sistema Municipal DIF pondrá en operación el Programa F031: Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables consiste en la aplicación de recursos derivados de Participaciones por la cantidad de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de 982 paquetes de lámina, cada paquete del programa contiene 5 láminas onduladas de zinc calibre 26 de 3.05mts por 0.82mts, bajo los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fortalecer las acciones de mejoramiento de vivienda protegiendo la economía de las familias de escasos recursos o pertenecientes a grupos vulnerables.

1.2 Objetivos específicos.

Mejorar las condiciones de la vivienda de familias de escasos recursos, mediante la dotación de paquetes de láminas de zinc.

2. Alcances.

Entrega de 982 paquetes de lámina, cada paquete del programa contiene 5 láminas onduladas de zinc calibre 26 de 3.05mts por 0.82mts

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. De acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa y con una meta de entrega de 982 paquetes de lámina, cada paquete del programa contiene 5 láminas onduladas de zinc calibre 26 de 3.05mts por 0.82mts a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén vecindados en el territorio municipal conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz, o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle, así como familias que presenten deficiencia o carezcan de techumbre en su vivienda.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa F031 asistencia social y atención a grupos vulnerables del proyecto C0263 para el ejercicio fiscal 2022 denominado "apoyo con dotación de paquetes de láminas a familias de escasos recursos", los ciudadanos que cumplan con los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, presidente municipal y que contenga cuando menos el nombre completo y firma del solicitante, fecha y medio de contacto (telefónico, correo electrónico, etc.) y **donde manifieste explícitamente que es para el mejoramiento de su vivienda.**
- 4.1.2 Estar vecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 4.1.3 Copia fotostática del INE
- 4.1.4 Copia de la CURP
- 4.1.5 Fotografía de la vivienda que requiere la colocación o cambio de techumbre, en donde esté presente el o la solicitante.

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos vecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y estas sean recibidas mediante sello oficial y hasta alcanzar el techo presupuestal del Programa.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

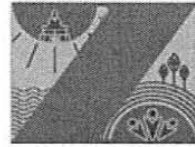
- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa.
- 5.3 Se notifica a los beneficiarios designados.

6. Componentes del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El componente está integrado por 5 láminas onduladas de zinc calibre 26 de 3.05mts por 0.82mts.

7. Meta del programa

Entregar 982 paquetes de lámina, cada paquete del programa contiene 5 láminas onduladas de zinc calibre 26 de 3.05mts por 0.82mts.

8. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de entrega del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

9. Control Interno.

La Coordinación General del Sistema Municipal DIF será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Coordinación General del Sistema Municipal DIF quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 03 de octubre al 30 de Diciembre del 2022.

12. Operación del Programa.

- 12.1 Se reciben solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 12.2 Se turnan a la Coordinación del SMDIF.
- 12.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 12.4 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- 12.5 Se notifica a los beneficiarios su inclusión al Programa.
- 12.6 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del SMDIF.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 12.7** Se realiza la entrega-recepción en donde el beneficiario recibe el componente del programa y firma el acta que corresponda para los fines comprobatorios del Programa.

13. Instancias participantes.

Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

Instancia normativa: es la Coordinación General del Sistema Municipal DIF a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa.

14. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Coordinación del SMDIF** ubicada en calle paseo Tabasco S/N entre Francisco Javier Conde Ordorica y Rómulo Díaz Franco, Colonia José Marín Lara, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales que serán los siguientes:

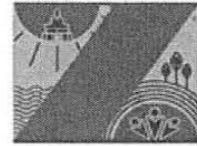
15.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 15.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 15.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 15.1.3 A solicitar audiencia.
- 15.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.

15.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las Siguietes obligaciones:

- 15.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 15.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 15.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 15.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
- 15.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

16. Auditoria y seguimiento.

El SMDIF en su carácter instancia ejecutora del Programa y sus componentes, podrá realizar sin previo aviso las visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios del Programa

17. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del SMDIF.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa tomando en consideración la demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de Desastre natural o declaratoria de emergencia.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

CUARTO. – Las presentes Reglas de Operación Derogan cualquier disposición que contravenga su contenido.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO (18); A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAI
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón" DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 10 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signature of Ing. José Bernat Rodríguez]

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

MTR. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Vertical handwritten signatures on the right side of the page]



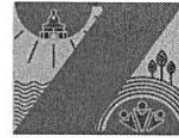
No.- 7758



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0268 DENOMINADO “APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIOACIONES POR LA CANTIDAD DE **\$1, 000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)** PARA LA DONACIÓN DE DIVERSOS APARATOS ORTOPEDICOS, CON LA FINALIDAD CONTRIBUIR A LA IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS PARA MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA, RESPETANDO LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, GARANTIZANDO EL ACCESO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO (18) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado y 28 fracciones IX y X de la Ley de Salud del Estado de Tabasco así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.10 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1 dentro del eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan la calidad de vida de los zapatences beneficiados (as), mediante el acceso a un aparato ortopédico.

SEGUNDO. Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono o pertenecientes a grupos vulnerables.

TERCERO. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadanos y,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.10 la aplicación de recursos públicos para la atención de facilitar su integración social y mejorar su calidad de vida.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 71 fracción III, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 3,4, 6, 7, 8 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en donde se establece las atribuciones del Sistema Municipal par el Desarrollo Integral de La Familia, el Gobierno municipal busca modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva

TERCERO. – La necesidad de generar condiciones favorables otorgando aparatos ortopédicos (Silla de rueda, PCI infantil, bastón de 4 apoyos, par de muletas y andaderas) a la Población, que presente alguna discapacidad, con la finalidad de facilitar su integración social y mejor calidad de vida.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que se expiden las siguientes:

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 4, 25, 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 64 fracción I, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 19, 29 fracciones I, II, 71 párrafo III, 73 fracción XIV, artículo 34, 36 y 41 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, doy a saber a la ciudadanía en general que;

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN SU PROYECTO C0268 APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa F031 Asistencia social y atención a grupos vulnerables consiste en la aplicación de recursos derivados de Participaciones por la cantidad de **\$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos en especie en su componente "aparatos ortopédicos"**. Con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.

1.2 Objetivos específicos.

Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, facilitar su desplazamiento, brindar mayor autonomía y la posibilidad de un mayor acceso a participar en los diferentes ámbitos de la vida social.

2. Alcances.

Hasta alcanzar el techo presupuestal del Programa, entregar sin costo y carácter de donación un (1) aparato ortopédico por beneficiario de acuerdo a su discapacidad a personas vecindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

Se atenderá en las localidades rurales y urbanas donde existan personas con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata en los términos del artículo 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Personas discapacitadas, que vivan en condiciones de pobreza, abandono, situación de calle, o no puedan adquirirlos por sus propios medios, tengan afectados o limitadas sus capacidades o sufran un padecimiento o pertenezcan a un grupo vulnerable, sin distinción alguna de raza, credo, género o afiliación política.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa F031 Asistencia social y atención a grupos vulnerables y su componente C0268 apoyo con apoyo de aparatos ortopédicos a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite explícitamente ser beneficiado con el apoyo de un aparato ortopédico y que además deberá contener:
 - 4.1.1.1 Fecha.
 - 4.1.1.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.1.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio)
 - 4.1.1.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.1.5 Firma autógrafa o huella digital
 - 4.1.1.6 Sello de que haya sido recibida en original.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP.
- 4.1.4 Copia del acta de nacimiento del beneficiario, en caso de ser menor de edad.
- 4.1.5 En caso de ser un menor de edad o el adulto mayor sea una persona vulnerable, deberá manifestar un tutor o representante el cual se identificará con los requisitos antes mencionados.

4.2 Criterios de elegibilidad.

Se establecen como criterios de elegibilidad por prioridad en orden descendente los siguientes:

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Se dará prioridad por edad avanzada, es decir, a mayor edad mayor prioridad.
- 4.2.4 Por orden de prelación, es decir conforme al orden en que ingresaron su solicitud.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- I. Una vez reciba la solicitud y revisada la documentación adjunta se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.
- II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- III. La coordinación del DIF por medio del área que designe responsable designará a los beneficiarios del Programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidas en el numeral 4.2 de las presentes reglas de operación.
- IV. Una vez designada la lista o padrón de beneficiarios el área responsable notificará a los beneficiarios del Programa, asignándole fecha, horario y lugar en el que deberá presentarse.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

6. Componentes del Programa.

Los aparatos ortopédicos se conforman por:

- ✓ Silla de rueda reforzada.
- ✓ Andadera de aluminio reforzada.
- ✓ Bastón de aluminio guía para vidente
- ✓ Muletas de aluminio mediano.
- ✓ Bastón de 4 apoyo de aluminio.
- ✓ Silla de rueda PCI infantil con cabezal ajustable, arnés reclinable de 9ª hasta 160ª descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15".

7. Meta del programa

La entrega de 252 componentes a igual número de beneficiarios.

8. Entrega de apoyos.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de entregar los apoyos mediante su acta de donación donde se especifica el lugar y fecha de la entrega.

9. Control Interno.

Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia.

10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará a partir del 03 de Octubre y hasta el 15 de Diciembre del 2022 mediante los medios oficiales

11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 0 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre de 2022.

12. Operación del Programa.

- I. El municipio recibe la Solicitud de apoyo con el aparato ortopédico que necesite y la turna a la Coordinación del SMDIF.
- II. La Coordinación del SMDIF por medios del área que designe responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- III. La Coordinación del SMDIF por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las presentes Reglas de operación.
- IV. La Coordinación del SMDIF por medio del área que designe entrega a los beneficiarios del Programa su componente.
- V. Los beneficiarios firmarán el acta de entrega-recepción o de donación conforme lo requiera la Coordinación del SMDIF.
- VI. La Coordinación del SMDIF por medio del área que designe integrará el acta de entrega-recepción o de donación al expediente del beneficiario.

13. Instancias participantes.

- 13.1 **Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.**
- 13.2 **Instancia normativa: La Contraloría Municipal.**

14. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Coordinación del DIF Municipal** ubicada en Calle Paseo Tabasco S/N entre Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Calle Rómulo Díaz Franco Col. José Marín Lara en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

15.1 Derechos.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- c) Solicitar, tramitar y recibir los beneficios del Programa, de forma gratuita y solo con los condicionamientos establecidos en las presentes Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias.
- e) A pedir audiencia.
- f) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.
- g) A nombrar mediante carta poder a un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

15.2 Obligaciones.

- h) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- i) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- j) No celebrar actos que alteren o impidan el suministro de los componentes o la operatividad del Programa.
- k) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- l) Firmar el acta de entrega-recepción o de donación que corresponda al momento de recibir su componente.
- m) Acceder a tomar una fotografía al momento de recibir su componente que quedará bajo resguardo del SMDIF.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Vecino o vecindados: Son vecinos de un Municipio los habitantes originarios del mismo y los mexicanos que tengan cuando menos seis meses de residencia fija en su territorio, o las personas que, acreditando el propósito de establecerse en el mismo, expresamente manifiesten ante la Presidencia Municipal el deseo de adquirir la vecindad.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Bienestar social: Conjunto de factores que se conjugan para que los integrantes de una sociedad puedan satisfacer sus necesidades fundamentales.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Inclusión: Se refiere a lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos. Independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades de atención médica.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Marginación: Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Apoyo: Ayuda en especie que una persona o entidad recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada.

Tutor: Persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental para representarlos en los actos jurídicos.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa o modificar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación con una vigencia aplicable al ejercicio fiscal 2022.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO (18); A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA CUARTO REGIDOR



C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR

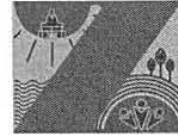




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 10 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signature of José Bernat Rodríguez]



[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

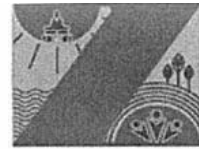
[Vertical list of handwritten signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

No.- 7759

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0267 DENOMINADO “APOYO CON TINACOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE DE TINACOS EN APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO; QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (18) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.12. de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1. dentro del Eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan el bienestar social de las familias.

SEGUNDO. Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie para el mejoramiento de la vivienda de las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono o pertenecientes a grupos vulnerables.

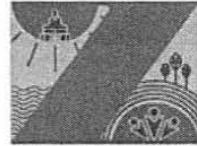
Calle Paseo Tabasco S/N

Entre Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Calle Rómulo Díaz Franco
Col. José Marín Lara Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

TERCERO. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, fortaleciendo el acceso a la salud al agua y seguridad social, siendo un gobierno cercano a los ciudadanos debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos en especie a la población, especialmente a las más vulnerable.

CUARTO. Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

QUINTO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

SEXTO. Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación del proyecto **C0267 denominado "Apoyo con tinacos a personas de escasos recursos"** derivado del Programa Presupuestario F031.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V denominado "Gobierno Responsable, Contigo", estrategia **V.1.1.-** Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social y línea de acción **V.1.1.12.-** Brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables con la aplicación de recursos públicos para el mejoramiento de la vivienda de **familias, personas o grupos vulnerables de escasos recursos económicos.**

Calle Paseo Tabasco S/N

Entre Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Calle Rómulo Díaz Franco
Col. José Marín Lara Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece de la Ley de asistencia social del Estado de Tabasco, en donde se fundamentan las acciones y atribuciones del Sistema Municipal DIF para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. - Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde a su ámbito de competencia; derivado de lo antes considerado:

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago saber a la población en general las siguientes;

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL PROYECTO C0267 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DENOMINADO

"APOYO CON TINACOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación General del Sistema Municipal DIF pondrá en operación el Programa F031: Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables consiste en la aplicación de recursos derivados de recursos de participaciones por la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de 175 componentes del Programa, en territorio municipal bajo los siguientes:

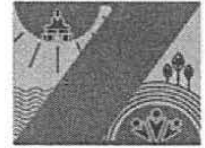
Calle Paseo Tabasco S/N

Entre Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Calle Rómulo Díaz Franco
Col. José Marín Lara Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Apoyar al mejoramiento de la vivienda en las familias de las comunidades y de la cabecera municipal; garantizando con ello el almacenamiento de agua y por tanto fortaleciendo el bienestar y la salud de las familias más vulnerables.

1.2 Objetivos específicos.

Garantizar la capacidad de almacenamiento del agua para el uso familiar en la vivienda de los beneficiarios.

2. Alcances.

Entrega de 193 tinacos de 1,100lts. a igual número de familias de todo el territorio municipal.

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. De acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa y con una meta de entrega de 193 tinacos de 1,100lts. a igual número de familias que estén vecindados conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz, o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza o marginación o que carezcan de agua en su domicilio o se les dificulte el almacenamiento del mismo.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa F031 asistencia social y atención a grupos vulnerables del proyecto C0267 para el ejercicio fiscal 2022 denominado "apoyo con tinacos a personas de escasos recursos", los ciudadanos que cumplan con los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, presidente municipal y que contenga cuando menos el nombre completo y firma del solicitante, fecha y medio de contacto (telefónico, correo electrónico, etc.) y **donde manifieste explícitamente que es para el mejoramiento de su vivienda o condiciones de vida.**
- 4.1.2 Estar vecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 4.1.3 Copia fotostática del INE
- 4.1.4 Copia de la CURP
- 4.1.5 Fotografía de la vivienda que requiere el beneficio, en donde esté presente el o la solicitante.

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos vecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir, conforme al orden en que se presenten las solicitudes y estas sean recibidas mediante sello oficial y hasta alcanzar el techo presupuestal del Programa.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa.
- 5.3 Se notifica a los beneficiarios designados.

6. Componentes del Programa.

El componente está integrado por un tinaco tricapa de polietileno con capacidad de 1,100lts, un diámetro de 1.10mts, altura de 1.4mts, incluye válvula de llenado, multiconector y flotador con VAR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

7. Meta del programa

Entregar 175 tinacos de 1,100lts. en las comunidades y cabecera municipal, en beneficio de igual número de familias.

8. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de entrega del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

9. Control Interno.

La Coordinación General del Sistema Municipal DIF será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Coordinación General del Sistema Municipal DIF quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de octubre al 31 de Diciembre del 2022

12. Operación del Programa.

- 12.1 Se reciben solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 12.2 Se turnan a la Coordinación del SMDIF.
- 12.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 12.4 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- 12.5 Se notifica a los beneficiarios su inclusión al Programa.
- 12.6 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del SMDIF.
- 12.7 Se realiza la entrega-recepción en donde el beneficiario recibe el componente del programa y firma el acta que corresponda para los fines comprobatorios del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

13. Instancias participantes.

Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

Instancia normativa: es la Coordinación General del Sistema Municipal DIF a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa.

14. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Coordinación del SMDIF** ubicada en calle paseo Tabasco S/N entre Francisco Javier Conde Ordorica y Rómulo Díaz Franco, Colonia José Marín Lara, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales que serán los siguientes:

15.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 15.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 15.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 15.1.3 A solicitar audiencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

15.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.

15.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 15.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 15.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 15.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 15.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
- 15.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

16. Auditoria y seguimiento.

El SMDIF en su carácter instancia ejecutora del Programa y sus componentes, podrá realizar sin previo aviso las visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios del Programa

17. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del SMDIF.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa tomando en consideración la demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de Desastre natural o declaratoria de emergencia.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. - Las presentes Reglas de Operación Derogan cualquier disposición que contravenga su contenido.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón" DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO (18); A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

[Handwritten signature of Ing. José Bernat Rodríguez]

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Denisse Ocampo Vargas]

C. DENISSE OCAMPO VARGAS SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten signature of C. Ana Catalina Alamina Argai]

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of C. Martha Elena Blancas Mendoza]

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature of C. Luis Enrique Cruz Barquet]

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

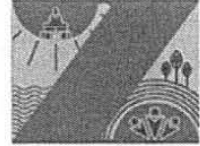
[Handwritten mark]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón" DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 10 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA (30) DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signature of José Bernat Rodríguez]

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Manuel Eloy Salazar Palma]

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Additional handwritten signatures and initials on the right side of the page]

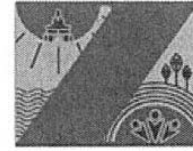


No.- 7760



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0264 DENOMINADO “APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLITOS Y ALIMENTO DE CRECIMIENTO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE DE POLLOS DE ENGORDA EN APOYO A PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA O PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE FORTALECER CAPACIDADES PRODUCTIVAS, DE AUTOCONSUMO Y ALIMENTARIAS; QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (18) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.12 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1. dentro del Eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales.

SEGUNDO. Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono o pertenecientes a grupos vulnerables.

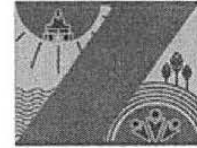
Calle Paseo Tabasco S/N

Entre Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Calle Rómulo Díaz Franco
Col. José Marín Lara Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

TERCERO. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadanos debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos en especie a la población, especialmente a las más vulnerables.

CUARTO. Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

QUINTO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

SEXTO. Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación del proyecto **C0264 denominado "Apoyo con dotación de paquetes de pollitos y alimento de crecimiento a personas de escasos recursos"** derivado del Programa Presupuestario F031 y;

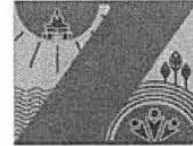
CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V denominado "Gobierno Responsable, Contigo", estrategia **V.1.1.-** Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social y línea de acción **V.1.1.12.-** Brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables con la aplicación de recursos públicos para la atención de **personas o grupos vulnerables de escasos recursos económicos.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece de la Ley de asistencia social del Estado de Tabasco, en donde se fundamentan las acciones y atribuciones del Sistema Municipal DIF para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. - Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde a su ámbito de competencia; derivado de lo antes considerado:

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago saber a la población en general las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL PROYECTO C0264 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DENOMINADO

"APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLITOS Y ALIMENTO DE CRECIMIENTO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del Sistema Municipal DIF pondrá en operación el Programa F031: Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables consiste en la aplicación de recursos derivados de participaciones por la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de 2 mil 800 paquetes de pollos de engorda con la finalidad de la crianza de aves de traspatio en las comunidades y cabecera municipal de este municipio bajo los siguientes:

Calle Paseo Tabasco S/N

Entre Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Calle Rómulo Díaz Franco
Col. José Marín Lara Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fortalecer la economía de las familias, el autoconsumo y las capacidades alimentarias de las personas de escasos recursos o pertenecientes a grupos vulnerables.

1.2 Objetivos específicos.

Dotar de apoyos para la autoproducción a través de la entrega de paquetes de aves de traspatio.

2. Alcances.

Entrega de 2 mil 333 paquetes de pollos de engorda a igual número de ciudadanos de todo el territorio municipal.

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. De acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa y con una meta de entrega de 2 mil 333 paquetes a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén vecindados conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz, o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle así como personas que presenten riesgo de deficiencia alimentaria.

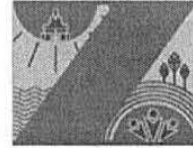
4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa F031 asistencia social y atención a grupos vulnerables del proyecto C0264 para el ejercicio fiscal 2022 denominado "apoyo con dotación de paquetes de pollitos y alimento de crecimiento a personas de escasos recursos", los ciudadanos que cumplan con los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, presidente municipal
- 4.1.2 Estar vecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 4.1.3 Copia fotostática del INE
- 4.1.4 Copia de la CURP

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos vecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y estas sean recibidas mediante sello oficial y hasta alcanzar el techo presupuestal del Programa.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa.
- 5.3 Se notifica a los beneficiarios designados.

6. Componentes del Programa.

El componente está integrado por un paquete de 10 pollos de engorda de 3 a 5 días de vida, un bulto de 5kg de alimento iniciador.

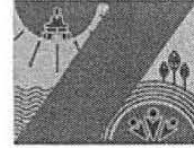
7. Meta del programa

Entregar de 2 mil 333 paquetes de pollos de engorda con la finalidad de la crianza de aves de traspatio en las comunidades y cabecera municipal, en beneficio de igual número de beneficiarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

8. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de entrega del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

9. Control Interno.

La Coordinación General del Sistema Municipal DIF será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Coordinación General del Sistema Municipal DIF quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de octubre al 31 de Diciembre del 2022.

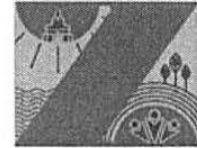
12. Operación del Programa.

- 12.1 Se reciben solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 12.2 Se turnan a la Coordinación del SMDIF.
- 12.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 12.4 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- 12.5 Se notifica a los beneficiarios su inclusión al Programa.
- 12.6 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del SMDIF.
- 12.7 Se realiza la entrega-recepción en donde el beneficiario recibe el componente del programa y firma el acta que corresponda para los fines comprobatorios del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

13. Instancias participantes.

Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación General del Sistema Municipal DIF.

Instancia normativa: es la Coordinación General del Sistema Municipal DIF a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa.

14. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Coordinación del SMDIF** ubicada en calle paseo Tabasco S/N entre Francisco Javier Conde Ordorica y Rómulo Díaz Franco, Colonia José Marín Lara, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales que serán los siguientes:

15.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 15.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 15.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 15.1.3 A solicitar audiencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

15.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.

15.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las Siguietes obligaciones:

- 15.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 15.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 15.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 15.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
- 15.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

16. Auditoria y seguimiento.

El SMDIF en su carácter instancia ejecutora del Programa y sus componentes, podrá realizar sin previo aviso las visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios del Programa

17. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del SMDIF.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa tomando en consideración la demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de Desastre natural o declaratoria de emergencia.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. - Las presentes Reglas de Operación Derogan cualquier disposición que contravenga su contenido.



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO (18); A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA
CUARTO REGIDOR

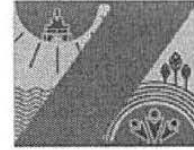
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón" DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 10 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

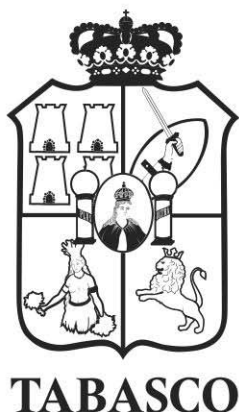
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7757	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0263 DENOMINADO "APOYO CON PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	2
No.- 7758	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0268 DENOMINADO "APOYO CON ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	12
No.- 7759	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0267 DENOMINADO "APOYO CON TINACOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	22
No.- 7760	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0264 DENOMINADO "APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLITOS Y ALIMENTO DE CRECIMIENTO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.....	32
	INDICE.....	42



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Is5PrWiF3r0xT2i3Nr7We8jkwovejKicx9giDfmU3xAv2bedgP0RRoNrMTZ/f22f4pvWhfEUtPiVVhb
mzK0aQ7zkknga4vQhBwXnFgEs+u4fISKaBPkE66vKNtidxOGtzqH63ilPQ4hvMrVWYZIsOzqSPnkzgouF/cnGLGX
cs9vRXkXgflmnb/fCFPPPltrm8vS8gDmjdrY12cQkEJG5m/DT0nNnyLXP0x6yPo5Zrt0RcdUwyoSCpXb6iZbhmI3jOH
yAacTJFgniLLuquULLerLpBvqWbKgoXbfFH3QBadwPfSt6RFDWcrpIM9YofvtPncGY9c5eHeVvQVrsKXCP4A==